



Municipalidad Distrital de HUAYUCACHI

"Imperio de los Chinchilpos y Gamonales", "Capital del Huaylarsh Wanka"

Una gestión con valores e identidad!!!!



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0132-2024-AL/MDHchi

Huayucachi, 08 de julio de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYUCACHI PROVINCIA HUANCAYO, REGIÓN JUNÍN;

VISTO:

Informe N° 0424-2024-MDH-SGOPyDU/ING.ERAG, de fecha 05 de julio de 2024, remitido por la Sub Gerencia de Obras Públicas y Desarrollo Urbano con asunto solicito designación de inspector de obra mediante actor resolutivo; Resolución de Alcaldía N° 0118-2024-AL/MDHchi, de fecha 10 de junio de 2024, el cual APRUEBA el EXPEDIENTE TÉCNICO IOARR "CONSTRUCCIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO; EN EL (LA) 530 METROS DEL JR. PROCERES Y MANCO CAPAC DEL BARRIO DE COLPA DISTRITO DE HUAYUCACHI, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNÍN" CUI: 2647695; con un presupuesto total de S/. 76,413.33 (Setenta y seis mil cuatrocientos trece con 33/100 soles), plazo de ejecución: 60 días, Modalidad: administración directa.

CONSIDERANDO:

Qué; de conformidad con lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, concordante con el Artículo II-AUTONOMÍA, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Qué; de conformidad con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales representan al vecindario y como tal promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales, el desarrollo integral sostenible y armónico de su jurisdicción, por lo tanto, es función de la municipalidad ejecutar directamente o proveer la ejecución de le obras de infraestructura Urbana o Rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales y obras similares; de conformidad con lo regulado por el numeral 4 del artículo 79° de le Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Qué; conforme al Reglamento de la ley de contrataciones del estado, Ley N° 30225, establece en su artículo 186.1. "Durante la ejecución de la obra, se cuenta, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda. Queda prohibida la existencia de ambos en una misma obra. El inspector es un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por esta, mientras que el supervisor es una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin. En el caso de ser una persona jurídica, esta designa a una persona natural como supervisor permanente en la obra".

Qué; mediante Resolución de Alcaldía N° 0118-2024-AL/MDHchi, de fecha 10 de junio de 2024, se APRUEBA el EXPEDIENTE TÉCNICO IOARR "CONSTRUCCIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO; EN EL (LA) 530 METROS DEL JR. PROCERES Y MANCO CAPAC DEL BARRIO DE COLPA DISTRITO DE HUAYUCACHI, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNÍN" CUI: 2647695; con un presupuesto total de S/. 76,413.33 (Setenta y seis mil cuatrocientos trece con 33/100 soles), plazo de ejecución: 60 días, Modalidad: administración directa.

Qué; mediante Informe N° 0424-2024-MDH-SGOPyDU/ING.ERAG, de fecha 05 de julio de 2024, la Sub Gerencia de Obras Públicas y Desarrollo Urbano solicitó designación de inspector de obra mediante actor resolutivo;





Municipalidad Distrital de HUAYUCACHI

"Imperio de los Chinchilpos y Gamonales", "Capital del Huaylarsh Wanka"

Una gestión con valores e identidad!!!!



Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20 de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades y conforme a los considerandos expuestos.

SE RESUELVE:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR al ING. EBERT ROYER ALVARADO GILVONIO como INSPECTOR DE LA OBRA denominada: IOARR CONTRUCCIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO; EN EL (LA) 530 METROS DEL JR. PROCERES Y MANCO CAPAC DEL BARRIO DE COLPA DISTRITO DE HUAYUCACHI, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNÍN" CUI: 2647695;

ARTÍCULO SEGUNDO. – EXHORTAR al funcionario designado en el artículo primero de la presente el cumplimiento de sus funciones y deberes conforme a la ley que lo rige bajo apercibimiento de responsabilidad administrativa.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la oficina de Secretaria General e imagen institucional la notificación de la presente resolución a las áreas correspondientes con las formalidades de la ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE HUAYUCACHI

C.D. Myler Vásquez Remigio
ALCALDE

